

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2023/4601 *Resolución Presidencial núm. 1279 de fecha 29 de agosto de 2023, relativa al cambio de denominación de "La Fundación Jiennense de Tutela" pasando a denominarse "Fundación Jiennense de Apoyos Judiciales a Personas con Discapacidad", dotándose de unos nuevos Estatutos.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 1279 de fecha 29 de agosto de 2023, que es del siguiente contenido:

“Por Resolución Presidencial número 434, de 4 de julio de 2023 se delega en la Diputada D.^a Francisca Medina Teva la representación legal de la Diputación Provincial de Jaén ante la “Fundación Jiennense de Tutela”.

La “Fundación Jiennense de Tutela” ha cambiado su denominación y ha pasado a denominarse “Fundación Jiennense de Apoyos Judiciales a Personas con Discapacidad” dotándose de unos nuevos Estatutos.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo

Primero. Modificar la Resolución Presidencial número 434, de 4 de julio de 2023, de modo que donde dice: “Fundación Jiennense de Tutela” diga: “Fundación Jiennense de Apoyos Judiciales a Personas con Discapacidad”.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde su fecha, y de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará a los interesados y, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de septiembre de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.